

do, en la Rama de Fotomecánica, e Impresión Tipográfica, en la Rama de Impresión, todas ellas en su Grado de Aprendizaje. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 21 de marzo de 1962 por la que se amplian las enseñanzas en la Institución Sindical «Virgen del Pilar», de Zaragoza, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Sindical de Formación Profesional «Virgen del Pilar», de Zaragoza, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas de Formación Profesional Industrial que se cursan en la Institución Sindical «Virgen del Pilar», de Zaragoza, y que fueron determinadas por Orden de 19 de noviembre de 1959, se consideren ampliadas con las especialidades de Carpintería y Tornero-modelista, en la Rama de la Madera; Mecánica y Electricidad del Automóvil, en la de Automovilismo, y Composición Manual de la Rama de Composición Tipográfica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 22 de marzo de 1962 por la que se amplian las especialidades en la Institución Sindical «Francisco Franco», de Almería, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Sindical de Formación Profesional «Francisco Franco», de Almería, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas de Formación Profesional Industrial que se cursan en la Institución Sindical «Francisco Franco», de Almería, y que fueron determinadas por Orden de 4 de abril de 1959, se consideren ampliadas con la especialidad de Delineante Industrial, en la Rama de Delineantes en el Grado de Oficial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 24 de marzo de 1962 por la que se distribuye un crédito global de 380.000 pesetas para el material de oficina no inventariable a las Escuelas del Magisterio para el actual ejercicio económico.*

Ilmo. Sr.: Consignado el número 347-217, del vigente Presupuesto de este Departamento, un crédito global de 380.000 pesetas para el material de oficina no inventariable a las Escuelas del Magisterio para el actual ejercicio económico.

Este Ministerio acuerda asignar, con cargo a la mencionada consignación para el actual ejercicio económico a las Escuelas del Magisterio de Alava, masculino, dos mil cuatrocientas (2.400)

pesetas; Alava, femenino, dos mil novecientas (2.900); Albacete, masculino, dos mil quinientas (2.500); Albacete, femenino, tres mil trescientas (3.300); Alicante, masculino, dos mil novecientas (2.900); Alicante, femenino, cuatro mil (4.000); Almería, masculino, dos mil novecientas (2.900); Almería, femenino, tres mil cuatrocientas (3.400); Avila, masculino, dos mil novecientas (2.900); Avila, femenino, cuatro mil doscientas (4.200); Badajoz, masculino, dos mil ochocientos (2.800); Badajoz, femenino, tres mil trescientas (3.300); Baleares, masculino, dos mil ochocientos (2.800); Baleares, femenino, tres mil (3.000); Barcelona, masculino, cuatro mil cuatrocientas (4.400); Barcelona, femenino, seis mil trescientas (6.300); Burgos, masculino, dos mil ochocientos (2.800); Burgos, femenino, tres mil ochocientos (3.800); Cáceres, masculino, tres mil trescientas (3.300); Cáceres, femenino, cuatro mil seiscientos (4.600); Cádiz, masculino, dos mil seiscientos (2.700); Cádiz, femenino, tres mil trescientos (3.300); Castellón, masculino, dos mil seiscientos (2.600); Castellón, femenino, tres mil trescientas (3.300); Ceuta, masculino, dos mil doscientas (2.200); Ceuta, femenino, dos mil seiscientos (2.600); Ciudad Real, masculino, tres mil doscientas (3.200); Ciudad Real, femenino, cuatro mil seiscientos (4.600); Córdoba, masculino, tres mil novecientas (3.900); Córdoba, femenino, cuatro mil doscientas (4.200); La Coruña, masculino, dos mil seiscientos (2.600); La Coruña, femenino, cuatro mil quinientas (4.500); Cuenca, masculino, dos mil novecientas (2.900); Cuenca, femenino, cuatro mil cien (4.100); Gerona, masculino, dos mil ochocientos (2.800); Gerona, femenino, tres mil cuatrocientas (3.400); Granada, masculino, tres mil novecientas (3.900); Granada, femenino, cinco mil cuatrocientas (5.400); Guadalajara, masculino, tres mil cien (3.100); Guadalajara, femenino, tres mil novecientas (3.900); Guipúzcoa, masculino, dos mil cien (2.100); Guipúzcoa, femenino, dos mil novecientas (2.900); Huelva, masculino, dos mil quinientas (2.500); Huelva, femenino, tres mil doscientas (3.200); Huesca, masculino, dos mil quinientas (2.500); Huesca, femenino, tres mil ochocientos (3.800); Jaén, masculino, dos mil novecientas (2.900); Jaén, femenino, tres mil cuatrocientas (3.400); La Laguna, masculino, dos mil novecientas (2.900); La Laguna, femenino, cuatro mil cien (4.100); Las Palmas, masculino, dos mil cuatrocientas (2.400); Las Palmas, femenino, tres mil cuatrocientas (3.400); León, masculino, tres mil doscientas (3.200); León, femenino, seis mil novecientas (6.900); Lérida, masculino, dos mil novecientas (2.900); Lérida, femenino, cuatro mil doscientas (4.200); Logroño, masculino, dos mil seiscientos (2.600); Logroño, femenino, tres mil seiscientos (3.600); Lugo, masculino, dos mil seiscientos (2.600); Lugo, femenino, cuatro mil cuatrocientas (4.400); Madrid, «Pablo Montesinos», cinco mil cien (5.100); Madrid, «María Díaz Jiménez», doce mil (12.000); Madrid, Ronda de Toledo, cinco mil (5.000); Madrid, nocturna, dos mil (2.000); Málaga, masculino, tres mil (3.000); Málaga, femenino, cuatro mil (4.000); Melilla, masculino, dos mil cuatrocientas (2.400); Melilla, femenino, dos mil novecientas (2.900); Murcia, masculino, cuatro mil seiscientos (4.600); Murcia, femenino, cinco mil (5.000); Navarra, masculino, dos mil ochocientos (2.800); Navarra, femenino, cuatro mil cien (4.100); Orense, masculino, tres mil trescientas (3.300); Orense, femenino, seis mil seiscientos (6.600); Oviedo, masculino, dos mil quinientas (2.500); Oviedo, femenino, cuatro mil quinientas (4.500); Palencia, masculino, dos mil seiscientos (2.600); Palencia, femenino, cuatro mil cien (4.100); Pontevedra, masculino, dos mil quinientas (2.500); Pontevedra, femenino, tres mil seiscientos (3.600); Salamanca, masculino, dos mil seiscientos (2.600); Salamanca, femenino, cuatro mil cien (4.100); Santander, masculino, dos mil doscientas (2.200); Santander, femenino, cuatro mil cien (4.100); Santiago, masculino, dos mil cuatrocientas (2.400); Santiago, femenino, tres mil ochocientos (3.800); Segovia, masculino, dos mil cuatrocientas (2.400); Segovia, femenino, tres mil (3.000); Sevilla, masculino, tres mil trescientas (3.300); Sevilla, femenino, cuatro mil cuatrocientas (4.400); Soria, masculino, dos mil cuatrocientas (2.400); Soria, femenino, tres mil seiscientos (3.600); Tarragona, masculino, dos mil cien (2.100); Tarragona, femenino, tres mil doscientas (3.200); Teruel, masculino, dos mil quinientas (2.500); Teruel, femenino, dos mil seiscientos (2.600); Toledo, masculino, dos mil novecientas (2.900); Toledo, femenino, cuatro mil seiscientos (4.600); Valencia, masculino, tres mil quinientas (3.500); Valencia, femenino, cinco mil ochocientos (5.800); Valladolid, masculino, dos mil seiscientos (2.600); Valladolid, femenino, cuatro mil doscientas (4.200); Vizcaya, masculino, tres mil trescientas (3.300); Vizcaya, femenino, tres mil cuatrocientas (3.400); Zamora, masculino, tres mil cien (3.100); Zamora, femenino, tres mil novecientas (3.900); Zaragoza, masculino, dos mil ochocientos (2.800), y Zaragoza, femenino, cuatro mil cuatrocientas (4.400) pesetas que hacen un total de trescientas ochenta mil (380.000) pesetas.

Se librarán por trimestres, en vista de los pedidos que habrán de formular los Directores de los respectivos Centros;